Naciones Unidas A/63/195

Asamblea General

Distr. general
22 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones

Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional

Carta de fecha 15 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle una copia de la carta que el Sr. Vuk Jeremic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Serbia, entregó hoy a la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas (véase el anexo), que contiene la solicitud de inclusión en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de un tema suplementario titulado “Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional”, en el marco del epígrafe F, “Promoción de la justicia y del derecho internacional”, y del posterior examen directo del tema en una sesión plenaria de la Asamblea General.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) Pavle **Jevremović**
Embajador
Representante Permanente

08-47063 (S) 250808 250808

Anexo de la carta de fecha 15 de agosto de 2008 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar la inclusión en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de un tema suplementario titulado “Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional”, en el marco del epígrafe F, “Promoción de la justicia y del derecho internacional”, y del posterior examen directo del tema en una sesión plenaria de la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, adjunto a la presente un memorando explicativo (véase el apéndice).

Ruego que tenga a bien disponer que el texto de la presente carta y su apéndice se distribuyan como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) Vuk **Jeremic**

Apéndice

Memorando explicativo

Las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo, una provincia de la República de Serbia sujeta a la administración de las Naciones Unidas con arreglo a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, declararon unilateralmente la independencia el 17 de febrero de 2008.

Aunque una amplia mayoría de Estados Miembros no ha reconocido la independencia de Kosovo, el hecho ha dado lugar a controversias y divisiones en la comunidad internacional.

La República de Serbia se ha esforzado continuamente por lograr una solución consensuada a la cuestión de Kosovo negociando en el marco de las Naciones Unidas.

Sostenemos que la forma más justa y sensata de evitar las consecuencias potencialmente desestabilizadoras de la declaración unilateral de independencia de Kosovo es trasladar el tema del ámbito político al jurídico. Además de reducir las tensiones diplomáticas que han surgido tras la declaración, un enfoque de este tipo contribuiría a fortalecer el estado de derecho en las relaciones internacionales. Habida cuenta de ello, Serbia considera que la Asamblea General de las Naciones Unidas, con arreglo a los poderes y funciones que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 10, 13 y 96, debe desempeñar un papel importante a este respecto.

La República de Serbia sostiene que una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia principal órgano jurídico de las Naciones Unidas, sería especialmente adecuada en el caso concreto de determinar si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional.

La comunidad internacional considera que las opiniones consultivas imparciales de la Corte Internacional de Justicia constituyen las interpretaciones más autorizadas de los principios del orden jurídico internacional. Los Estados Miembros están profundamente comprometidos con la protección de estos principios, aunque en este caso particular algunos no están seguros de cuáles son los argumentos en los que deberían basarse en relación con estos principios.

Muchos Estados Miembros se beneficiarían de la orientación jurídica que otorgaría una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Les permitiría formarse una opinión más fundamentada de la cuestión.

Por último, una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia formulada en términos irrefutables y no contenciosos contribuiría enormemente a calmar las tensiones originadas por la declaración unilateral de independencia de Kosovo, evitar nuevos acontecimientos negativos en la región y más allá de ésta, y facilitar las iniciativas de reconciliación de todas las partes interesadas.

Al recurrir a la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General garantizaría que la cuestión de Kosovo se constituyera en un símbolo de la renovación del compromiso de la comunidad internacional con el estado de derecho.